



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO Sr. Heliberto Fischer

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por el contribuyente Sr. **FISCHER HELIBERTO, 20-14856576-8**, bajo Expediente N° 8563/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita el permiso de uso de suelo por vía de excepción para su actividad comercial, **“Actividad productiva ganadera y avicultura”, ubicado en Ruta 131 Km 40, Distrito Di2, Zona Urbanizable de la Ciudad de Crespo**, el cual viene desarrollándose desde hace aproximadamente 30 años.

Que es indispensable tener el permiso de uso de sueldo, dado la exigencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Que de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Depósitos / Agropecuarios, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito.

Que esta comisión entiende, que el desarrollo productivo se lleva desarrollando con mucha anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 116/2023, sumado a ello, que en el lugar que se encuentra ubicado, no genera ningún tipo de inconveniente a la comunidad y que el permiso de uso solo lo solicita para poder seguir desarrollando su

actividad.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción para esta actividad, por no encuadrarse en la normativa vigente.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción al Sr. **FISCHER HELIBERTO, 20-14856576-8**, el Permiso de Uso de Suelo del campo destinado a la “*Actividad productiva ganadera y avicultura*”, *ubicado en Ruta 131 Km 40, Distrito Di2, Zona Urbanizable de la Ciudad de Crespo* .

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente tendrá una vigencia de dos años desde la promulgación de esta ordenanza y podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y al Sr. **FISCHER HELIBERTO** en el domicilio denunciado por el presentante. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-